REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.800102903-6

RESOLUCION N° 361 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, PUTUMAYO"

EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 149 de 2020 y a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 05 del 31 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 149 de 2020 dispone: "Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad".

Que el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 006 del 28 de mayo de 2025 estableció: "Facúltese al Alcalde del Municipio de San Francisco, Departamento de Putumayo, para transferir los bienes fiscales titulables del municipio que estén ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre que haya ocurrido de manera ininterrumpida minimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo y que los beneficiarios cumplan con los requisitos

establecidos en las Leyes 1955 de 2019, 2044 de 2020, el Decreto 523 de 2021 o las normas que le modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten."

Que el suscrito Alcalde Municipal de San Francisco, Departamento del Putumayo, adelanta el programa de titulación en el barrio los Pinos, barrio Padilla, barrio Galan, barrio Botero, barrio San Francisco, barrio Belen. de conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 149 de 2020.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2. 2.6 del Decreto 149 de 2020, se relacionan en el presente acto administrativo, las personas que resultaron beneficiarias, como aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019.

Que el alcalde de SAN FRANCISCO PUTUMAYO, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior y de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se constituyan en parte dentro del procedimiento iniciado por el municipio de SAN FRANCISCO PUTUMAYO.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo los principios de imparcialidad, economía y eficiencia propios de la función administrativa, es indispensable establecer los criterios y lineamientos claros que permitan adelantar los procesos de cesión a título gratuito establecido en la Ley 1955 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comunicar a las siguientes personas, que. de conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 149 de 2020, por tanto una vez realizado el cruce con FONVIVIENDA, que fueron reconocidos como beneficiarios por cumplir cada uno de los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales ,relacionados a continuación:

NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCION
Sandra del carmen Vivas Guerra	**27.474.708**	**CALE 5 # 7-19**
Maribel del Socorro Burbano	**1.120.217.220**	**LOS PINOS**

Cordoba		
Dayra patricia Delgado Benavides	69.055.479	T2 # 6-93
Victor Arley burbano Cordoba	1.135.034.007	K 8#5-12-18
Alvaro Zapata	19.144.049	5ª 9-40
Saulo Alejandro Muyuy Chasoy	1.120.217.273	C 4403 07
Soris Argeny Ordoñez Solarte	27.474.500	K3-4-66
Alexis Fernando Otaya Ceron	1.120.217.042	C6 K 7-8

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las personas que se relacionan a continuación, que **NO** cumplieron con el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el motivo de rechazo como beneficiarios del programa de Titulación de conformidad con las certificaciones y soportes incorporados al expediente:

NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCION	MOTIVO
Carlos Enrique Acosta Cordoba	5.297.018		➢ Propietario de otros predios
Belyini Amparo Pasaje Fuertes	1.120.216.974		➢ Propietario de otros predios

ARTÍCULO TERCERO: Emplazar mediante la presente Resolución a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del correspondiente edicto, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles o en los medios masivos de comunicación radio, pagina web y redes sociales con que cuente el municipio de San Francisco Putumayo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.800102903-6

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la fijación del correspondiente edicto en un lugar público de las oficinas del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, a partir de la misma fecha en que se publique el presente emplazamiento y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San Francisco Putumayo, el diez (10) de septiembre de 2025.

OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.

Fijación:

Alcalde Municipal

Desfijación:

Alcalde Municipal

Proyectó: Fernando Benavides: Aux Admin
Revisado Por: Leidy Ximena Erazo Huertas, Secretaria de Planeación
Revisado Por: Jacobo Andrade Abogado Asesor

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.800102903-6

CONSTANCIA DE FIJACÓN
23 de septiembre 2025

Se fija el 23 de septiembre en cartelera, pagina web, redes sociales, la Resolución No 361 del 10 de septiembre de 2025 "Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, PUTUMAYO"

Consta de cuatro (4) folios.

OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.

CONSTANCIA DE DESFIJACÓN
29 de septiembre 2025

Se desfija el 29 de septiembre en cartelera, pagina web, redes sociales, la Resolución No 361 del 21 de septiembre de 2024 "Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, PUTUMAYO"

Consta de cuatro (4) folios.

OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO